



32.

Fusagasugá, 2023-12-11

Doctora

**KATERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA**

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca Fusagasugá

**Asunto y/o Ref.** Evaluación INCENTIVOS PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA NO. 032 de 2023.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la **Invitación Pública No. 032** la cual tiene Como objeto **CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIÓN DE LIBROS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA EDITORIAL**". De acuerdo con el análisis de la propuesta habilitada, sitúa a su consideración el resultado así:

1. ACIERTO EMPRESARIAL SAS.
2. EDITORIAL SCRIPTO SAS.

La universidad de Cundinamarca validando la oferta económica allegada por el oferente **ACIERTO EMPRESARIAL SAS evidencia que los valores ofertados se encuentra gravados con la tarifa del (19%) correspondiente IVA (impuesto al valor agregado.** y en atención a la respuesta de la observación publicada el día 22 de noviembre en la página de universidad emitida por la Dirección de Investigación Universitaria donde informa que:

**( En atención a su observación, me permito indicar que los libros a imprimir cuentan con ISBN asignado por la Camara Colombiana del Libro.)** es decir que al contener el código ISBN asignado por la Camara Colombiana del Libro los ítems a cotizar se encuentra excluidos del impuesto sobre la ventas sustentado bajo el artículo 478 del estatuto tributario Libros y revistas exentos. **“Están exentos del impuesto sobre las ventas los libros y revistas de carácter científico y cultural, según calificación que hará el Gobierno Nacional.”**

Así mismo el Art. 481. del estatuto tributario Bienes exentos con derecho a devolución bimestral. Literal f. indica lo siguiente ( f. **Los impresos conternplados en el Artículo 478 del Estatuto Tributario y los productores e importadores de cuadernos de tipo escolar de la subpartida 48.20.20.00.00 y los diarios y publicaciones periódicas, impresos incluso**

**ilustrado o con publicidad de la partida arancelaria 49.02, así como los contenidos y las suscripciones de las ediciones digitales de los periódicos, las revistas y los libros.**

Por lo anterior expuesto la universidad de Cundinamarca contempla el rechazo de la oferta económica del oferente ACIERTO EMPRESARIAL SAS como se contempla en el numeral **1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA** en los términos de la invitación 032 de 2023 Numeral 16 “**Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente**”

Por lo anterior expuesto la entidad procede a realizar la evolución económica correspondiente a la oferta económica del proponente **EDITORIAL SCRIPTO SAS.** de la siguiente manera:

2. EDITORIAL SCRIPTO SAS.

**6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
EDITORIAL SCRIPTO SAS.	FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL.	CIEN (100) Puntos

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca

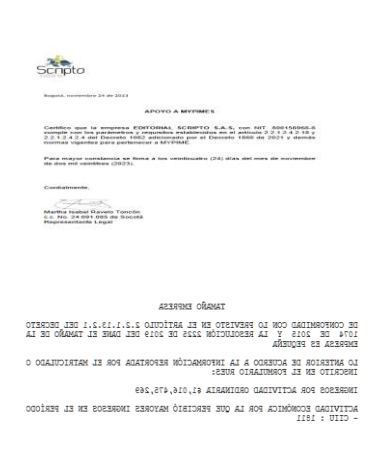
Teléfono: (601) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414

[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)

NIT: 890.680.062-2



**6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia	Puntaje
EDITORIAL SCRIPTO SAS..	<p>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE INCENTIVO A LAS MYPIME</p> 	CINCUENTA (50) Puntos

**6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MAXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).**

Oferente	Evidencia	Puntaje
EDITORIAL SCRIPTO SAS..	<p>INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p> <p>Una vez validando la documentación aportada por El oferente se evidencia que, <b>NO</b> allega certificado donde se mencione el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.</p> <p>Por lo anterior <b>NO</b> se otorga puntaje.</p>	CERO (0) Puntos




**6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)**

Oferente	Evidencia		Puntaje
EDITORIAL SCRIPTO SAS.	<b>PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS</b>	Una vez validando la documentación aportada por El oferente se evidencia que, NO allega documento que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021  Por lo anterior <b>NO</b> se otorga puntaje	<b>CERO (0) Puntos</b>

Cordialmente,

  
**RICARDO ANDRÉS JIMENEZ NIETO**  
Director Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Mario E. Castillo Ladin   
Profesional Dirección de Bienes y Servicios  
32.27.4